

RESOLUCIÓN CS N° 553 / 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 04 de diciembre de 2024

Expediente Electrónico N° 27/2024.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la denuncia formulada por autoridades de los Centros de Estudiantes Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, en la cual hacen referencia a supuestas irregularidades en la asignación de Becas Estudiantiles por fuera del Reglamento de Becas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, analizados los argumentos en el seno del Consejo Superior, se juzga pertinente se realicen las investigaciones respectivas a los fines de deslindar responsabilidades sobre los hechos que se mencionan.

Que la iniciación de una información sumaria es crucial para garantizar la transparencia y la integridad en la gestión administrativa.

Que este procedimiento no solo permite investigar posibles irregularidades o conductas indebidas, sino que también demuestra el compromiso de la institución con la rendición de cuentas y el cumplimiento de normativas internas y externas.

Que la información sumaria proporciona una oportunidad para revisar y mejorar los procedimientos internos en todos los niveles de la universidad.

Que el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobada por Decreto PEN N° 456/2022, en su artículo 3° expresa: *“Cuando un hecho, por acción u omisión, pueda significar responsabilidad disciplinaria, exista o no perjuicio fiscal, para cuyo esclarecimiento se requiera una investigación, esta se sustanciará como información sumaria o sumario”.*

Que resulta necesario la designación de un Instructor Sumariante, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 6° del mencionado Reglamento.

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria – continuidad en fecha 2 de diciembre de 2024)

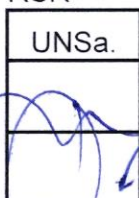
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la iniciación de una INFORMACIÓN SUMARIA a los fines de esclarecer los hechos denunciados por las autoridades de los Centros de Estudiantes arriba mencionados.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Abog. María de Lourdes RAMÓN como INSTRUCTORA SUMARIANTE para atender la información sumaria dispuesta.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a: Secretaría de Bienestar Universitario, Abog. Ramón y Dirección de Sumarios. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta